

Sanahcat, Yucatán a 18 de febrero de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por este medio y de la manera más atenta, le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período comprendido de 31 de septiembre de 2013 al 31 de enero de 2015; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos de los artículos 37 fracción VI y 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán."

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Lic. Juan Oswaldo Fernández Cardeña.

Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información: 18 de febrero 2015